

David, enca
a Finanzas.

Santiago, 10 JUL 2015

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2700

ave 20.07.15

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; la Resolución Exenta N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto Exento N° 115, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que establece el Orden de Subrogación del cargo de Director del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución N° 12, de 2005, se aprobó el contrato N° 1.140, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa Moller y Erre S.A. el cual tenía como objeto, entre otros, el diseño y evaluación de proyectos eléctricos, redes de datos y voz.

2° Que, el precio del contrato es de carácter variable y los valores por los servicios de asesoría están determinados en el cuadro N° 2, del Anexo N°1.

Perfil profesional	Precio Neto Hora-Hombre (UF)
INGENIERO	1,00
TECNICO	0,50
AYUDANTE	0,25

3° Que, mediante la O.T.I. N° 5, de 16 de abril de 2014, la Oficina de Computación Personal de la Subdirección de Informática solicitó a la empresa Moller y Erre S.A., sus servicios de asesoría para el diseño del proyecto de habilitación de un nuevo Data Center en la comuna de Santiago, adjuntando las especificaciones técnicas elementales para efectuar el diseño solicitado.

4° Que, por un error, las especificaciones técnicas incluían asesorías en materias que estaban comprendidas dentro del objeto del contrato N° 1.140, esto es diseño de proyectos eléctricos de redes de datos y de voz, además de materias relacionadas con las especialidades de Arquitectura, Climatización e Insonorización, las cuales no estaban comprendidas dentro de éste.

5° Que, la empresa Moller y Erre S.A. prestó los servicios solicitados mediante la O.T.I. N° 5, y presentó la facturas N° 202, por los servicios de diseño de las especialidades relacionadas con Arquitectura, Climatización e Insonorización para el Proyecto Data Center, por la suma de \$ 18.679.902.- valor exento de IVA.

6° Que, la precitada factura N° 202, fue pagada el 8 de enero de 2015, este gasto fue imputado al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2014.

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011; 69.089, de 2013 y 7.002, de 2014 ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren afectar a los funcionarios que participaron en los hechos descritos en los considerandos anteriores.

8° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8°, de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio el cual a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se regulariza el procedimiento de pago ya efectuado.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el pago a la empresa **MOLLER Y ERRE S.A., R.U.T. N° 96.561.980-1**, de los servicios de asesoría en materias de Arquitectura, Climatización e Insonorización asociados al diseño del proyecto de habilitación de un nuevo Data Center en la comuna de Santiago, por el monto total de \$ 18.679.902.-, valor exento de IVA, en consideración a los fundamentos ya señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

(FDO)

JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Distribución:
Depto. Finanzas
Depto. Arq. Y Gestión de Contratos
Oficina de Partes


JAIME BARROS AMUNÁTEGUI
Secretario General (s)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS